

6  
AGOSTO

DEBERÁ HABER UN MÍNIMO DE 30  
INSCRIPCIONES PARA REALIZAR EL VIAJE

INSCRIPCIONES  
EN EL  
AYUNTAMIENTO  
967 420 001  
(hasta el día 3)

**SALIDA 8:00**

- Socovos Plaza  
de la Feria
- Tazona Marquesina  
junto al colegio

**REGRESO 19:00**

ADULTOS 6€

NIÑOS 3€

(Hasta 14 años)

LOS MENORES DE EDAD  
DEBERÁN IR  
ACOMPÑADOS



VIAJE a  
ÁGUILAS



AYUNTAMIENTO DE  
SOCOVOS

## USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

- 1) Mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- 2) Es imprescindible el uso de mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- 3) La mascarilla deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto.
- 4) El uso de la mascarilla no será obligatorio en los siguientes supuestos:
  - Personas menores de seis años.
  - Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.
  - Personas que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla.
  - Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
  - Práctica de deporte al aire libre.
  - Supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad.
  - Cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible. En particular, no será obligatorio su uso durante el consumo de bebidas y alimentos ni en piscinas o playas, siendo no obstante recomendable siempre que se esté fuera del agua.
- 5) En los supuestos en los que no sea obligatorio el uso de mascarillas, se recomienda la utilización de otros medios de protección o barrera y, en especial, el uso de pantallas faciales.
- 6) Cuando el nivel de riesgo lo haga necesario, se aconseja la utilización de otros medios de protección o barrera adicionales al uso de mascarilla.

- 7) En aquellas actividades que se desarrollen con los participantes o clientes sentados o tumbados, esta distancia de 1,5 metros deberá mantenerse entre butacas, tumbonas o entre mesas y agrupaciones de mesas, exceptuando a las personas de un mismo núcleo familiar. En todo caso, se deberán observar las medidas de cautela y protección adecuadas para prevenir contagios.
- 8) Se prohíbe el uso compartido de dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados en cualquier establecimiento abierto al público.

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2020, por el que se modifica el Anexo del Acuerdo de 19 de junio de 2020 relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.



**ENLACE PARA DESCARGAR LOS FOLLETOS DISPONIBLES DE ÁGUILAS**

<http://www.aguilas.es/descargas.php>

# NORMAS DE OBLIGADO USO DE LA PLAYA



➤ **En la playa se permitirá el uso de sombrillas, tumbonas, hamacas, sillas o toallas extendidas en el suelo.**



➤ **Deberá respetarse la distancia de seguridad de 1,5 metros entre los límites exteriores de dichos elementos, excepto entre personas con vínculo.**



➤ **Todos los objetos personales, como toallas, bolsas, cremas o juguetes deberán permanecer junto a su propietario, evitando siempre el contacto con el resto de usuarios.**



➤ **Estará permitida la práctica de actividades recreativas en grupo o individualmente, que impliquen el uso de balones, pelotas u objetos de lanzamiento, solo siempre que se pueda garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los jugadores y el resto de los usuarios de la playa y no se invadan las zonas ocupadas por éstos.**



➤ **No vengas o abandona la playa si notas algún síntoma compatible con el COVID-19**



Ayuntamiento  
de Águilas

**Águilas**  
te quiere +

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación. (BORM nº 140 de 19/06/2020)